

- - - EN LA CIUDAD DE CHILPANCINGO, CAPITAL DEL ESTADO DE GUERRERO, SIENDO LAS ONCE HORAS CON CINCO MINUTOS DEL DÍA VEINTITRES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DOCE, ATENTO A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 93, DE LA LEY NÚMERO 571 DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES DEL ESTADO DE GUERRERO, SE REÚNE EN LA CASA UBICADA EN EL RANCHO LOS GÓMEZ, FRACCIONAMIENTO VILLA MODERNA, DE ESTA CIUDAD CAPITAL, EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO, CONVOCADO POR SU PRESIDENTE, CIUDADANO CÉSAR GUSTAVO RAMOS CASTRO, PARA CELEBRAR LA **OCTAVA SESIÓN ORDINARIA**, QUIEN INSTRUYE EN ESTE ACTO AL CIUDADANO CARLOS ALBERTO VILLALPANDO MILIÁN, SECRETARIO GENERAL, A PASAR LISTA DE ASISTENCIA A LOS INTEGRANTES DEL CONSEJO GENERAL Y AL HACERLO SE COMPRUEBA LA PRESENCIA DEL PROPIO PRESIDENTE C. CÉSAR GUSTAVO RAMOS CASTRO Y LOS CC. CONSEJEROS ELECTORALES: ARTURO PACHECO BEDOLLA, JESÚS HERNÁNDEZ CABRERA, RAÚL CALVO BARRERA, JORGE ALBERTO SÁNCHEZ ORTEGA, J. INÉS BETANCOURT SALGADO Y ROSA INÉS DE LA O GARCÍA; ASÍ COMO LOS REPRESENTANTES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS; VALENTIN ARELLANO ÁNGEL, DE ACCIÓN NACIONAL; ROBERTO TORRES AGUIRRE, DEL REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL; RAMIRO ALONSO DE JESÚS, DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA (AUSENTE); DIOSELINA CASIANO PLATERO, SUPLENTE DEL TRABAJO; JUAN MANUEL MACIEL MOYORIDO, DEL VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO; ALBERTO ZÚÑIGA ESCAMILLA, REPRESENTANTE DE MOVIMIENTO CIUDADANO (AUSENTE); GERARDO ROBLES DÁVALOS, DE NUEVA ALIANZA; ASIMISMO INFORMA A LA PRESIDENCIA SOBRE LA ASISTENCIA DE LA MAYORÍA DE LOS INTEGRANTES DEL CONSEJO Y DECLARÓ QUÓRUM LEGAL (VOTACIÓN) Y VÁLIDAS LAS RESOLUCIONES, ACUERDOS Y DEMÁS DETERMINACIONES QUE EMITA EL CONSEJO GENERAL. -----

- - - ACTO SEGUIDO Y PREVIA INSTRUCCIÓN DE LA PRESIDENCIA, EL SECRETARIO GENERAL SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DEL CONSEJO EL SIGUIENTE ORDEN DEL DÍA. -----

- - - 1.- ACTA DE LA VIGÉSIMA QUINTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE FECHA DIECIOCHO DE JULIO DEL AÑO 2012, CELEBRADA POR EL CONSEJO GENERAL DE ESTE INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE GUERRERO. APROBACIÓN EN SU CASO. -----

- - - 2.- INFORME 128/SO/23-08-2012, RELATIVO AL FENECIMIENTO DEL TÉRMINO DE LEY, PARA IMPUGNAR EL ACUERDO APROBADO EN LA PRÓXIMA PASADA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE FECHA DIECIOCHO DE JULIO DEL AÑO 2012. -----

- - - 3.- INFORME 129/SO/23-08-2012, RELATIVO A LAS REUNIONES DE TRABAJO DE LA JUNTA ESTATAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE FECHAS VEINTE DE JULIO Y VEINTIUNO DE AGOSTO DEL AÑO 2012.- - - -

- - - 4.- INFORME 130/SO/23-08-2012, RELATIVO A LAS RESOLUCIONES EMITIDAS POR LAS SALAS DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE GUERRERO Y REGIONAL DEL DISTRITO FEDERAL DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN. - - - - -

- - - 5.- ACUERDO 093/SO/23-08-2012, RELATIVO A LA SOLICITUD DE REINCORPORACIÓN DEL C. JESÚS ALCOCER TEJEDA, AL CARGO DE CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE DEL CONSEJO DISTRITAL ELECTORAL 24, CON CABECERA EN TIXTLA DE GUERRERO, GUERRERO. APROBACIÓN EN SU CASO. - - - - -

- - - 6.- ASUNTOS GENERALES. - - - - -
 - - - POSTERIORMENTE EL PRESIDENTE DEL CONSEJO GENERAL, CÉSAR GUSTAVO RAMOS CASTRO, SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN EL ORDEN DEL DÍA, SIENDO APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS. - - - - -

- - - A SU VEZ, EL CONSEJERO PRESIDENTE DEL CONSEJO GENERAL, CÉSAR GUSTAVO RAMOS CASTRO, SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DE LOS INTEGRANTES DEL CONSEJO GENERAL DE ESTE INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO, LA DISPENSA DE LA LECTURA DEL ACTA SEÑALADA ANTERIORMENTE, SIENDO APROBADA POR UNANIMIDAD DE VOTOS, QUEDANDO ASÍ DESAHOGADO EL PUNTO NÚMERO UNO DEL ORDEN DEL DÍA. - - - - -

- - - ACTO CONTINUO, EL SECRETARIO GENERAL DEL INSTITUTO, DIO LECTURA AL PUNTO NÚMERO DOS DEL ORDEN DEL DÍA, CORRESPONDIENTE AL INFORME 128/SO/23-08-2012, RELATIVO AL FENECIMIENTO DEL TÉRMINO DE LEY, PARA IMPUGNAR EL ACUERDO APROBADO EN LA PRÓXIMAPASADA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE FECHA DIECIOCHO DE JULIO DEL AÑO 2012. DÁNDOSE CUMPLIMIENTO EN LOS TÉRMINOS DEL DOCUMENTO QUE SE AGREGA Y PASA A FORMAR PARTE DE LA PRESENTE ACTA - - - - -

- - - ACTO CONTINUO, EL SECRETARIO GENERAL DEL INSTITUTO, DIO LECTURA AL PUNTO NÚMERO TRES DEL ORDEN DEL DÍA, CORRESPONDIENTE AL INFORME 129/SO/23-08-2012, RELATIVO A LAS REUNIONES DE TRABAJO DE LA JUNTA ESTATAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE FECHAS VEINTE DE JULIO Y VEINTIUNO DE AGOSTO DEL AÑO 2012. DÁNDOSE CUMPLIMIENTO EN LOS TÉRMINOS DEL DOCUMENTO QUE SE AGREGA Y PASA A FORMAR PARTE DE LA PRESENTE ACTA - - - - -

- - - ACTO SEGUIDO, EL SECRETARIO GENERAL DEL INSTITUTO, DIO CUENTA AL PLENO, DE LA INTEGRACIÓN A LA SESIÓN DEL REPRESENTANTE DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, RAMIRO ALONSO DE JESÚS. -----

- - - ACTO CONTINUO, EL SECRETARIO GENERAL DEL INSTITUTO, DIO LECTURA AL PUNTO NÚMERO CUATRO DEL ORDEN DEL DÍA, CORRESPONDIENTE AL INFORME 130/SO/23-08-2012, RELATIVO A LAS RESOLUCIONES EMITIDAS POR LAS SALAS DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE GUERRERO Y REGIONAL DEL DISTRITO FEDERAL DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN. DÁNDOSE CUMPLIMIENTO EN LOS TÉRMINOS DEL DOCUMENTO QUE SE AGREGA Y PASA A FORMAR PARTE DE LA PRESENTE ACTA -----

- - - ACTO SEGUIDO, EL SECRETARIO GENERAL DEL INSTITUTO, DIO CUENTA AL PLENO, DE LA INTEGRACIÓN A LA SESIÓN DEL REPRESENTANTE DE MOVIMIENTO CIUDADANO, ALBERTO ZÚÑIGA ESCAMILLA. -----

- - - EN USO DE LA PALABRA, EL REPRESENTANTE DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, RAMIRO ALONSO DE JESÚS, MANIFESTÓ: HA SIDO POLÉMICO LAS SENTENCIAS DEL TRIBUNAL LOCAL EN RELACIÓN A LAS IMPUGNACIONES RECURRIDAS EN LO QUE TIENE QUE VER DE AYUNTAMIENTOS Y DIPUTADOS LOCALES, SIN EMBARGO EL ÓRGANO SUPERIOR, LA SALA REGIONAL EL TRIFE, EN SU MAYORÍA HA LOGRADO CONFIRMAR ESTAS RESOLUCIONES O SENTENCIAS, Y LO DIGO PORQUE HA SIDO MUY POLÉMICO LA FALTA DE DEFINICIÓN SOBRE LOS DIPUTADOS DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL, SIN EMBARGO ESTABA EN ESPERA COMO ES DEL CONOCIMIENTO PÚBLICO QUE PARA PODER LLEGAR A ESA SENTENCIA DONDE TIENEN QUE DEFINIRSE LOS PLURINOMINALES, PUES DEJAR EN FIRME LA DEFINICIÓN DE LOS DIPUTADOS UNINOMINALES Y ES EL CASO EFECTIVAMENTE QUE EL DÍA DE AYER UNO DE LOS DISTRITOS TENDIENTES POR HABER RECURRIDO EL REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, EN RELACIÓN AL RECUENTO DE VOTOS DEL DISTRITO 17 FUE YA RESUELTO Y DECLARADO IMPROCEDENTE Y QUE ENTONCES EN CONSECUENCIA DE ELLO PODRÁ AHORA EL TRIBUNAL LOCAL RESOLVER EL RECURSO DE RECONSIDERACIÓN DE LA SEGUNDA SALA, QUE TAMBIÉN ESTA IMPUGNADO LA PRIMER SENTENCIA DE LA PRIMERA INSTANCIA DEL TRIBUNAL LOCAL Y PARA ELLO TENDRÁ QUE DESPRENDERSE JUSTAMENTE LO QUE LA LEY PREVÉ EN EL ARTICULO 29 FRACCIÓN I, PÁRRAFO PRIMERO, EL ARTÍCULO 37 BIS DE LA CONSTITUCIÓN, DEL ARTICULO 16 Y 17 DE LA LIPEG EN RELACIÓN A LA ASIGNACIÓN DE DIPUTADOS PLURINOMINALES, Y MUCHO SE HA DICHO DE QUE NOSOTROS

NO TENEMOS DERECHO PORQUE ESTAMOS SOBRRERREPRESENTADOS Y DECIRLES LO QUE TODO MUNDO YA CONOCE, QUE EL PRD OBTUVIMOS 28 DISTRITOS LOCALES QUE EQUIVALEN AL 43.47% DEL TOTAL DE DIPUTADOS DEL CONGRESO DEL ESTADO, VEINTE PERDÓN, 28 ERA EL CARRO COMPLETO QUE USTEDES SIEMPRE SE LLEVABAN CON RAZÓN O SIN RAZÓN PORQUE CUANDO NO GANABAN ARREBATABAN, NOSOTROS GANAMOS VEINTE DISTRITOS UNINOMINALES, EL PORCENTAJE DE VOTACIÓN DEL PRD EQUIVALE AL 32.14%, MAS SUMADO EL 8% QUE PREVÉ LA LEY PUES TENEMOS QUE EL PORCENTAJE MÁXIMO QUE MI PARTIDO PUEDE TENER EN EL CONGRESO ES DEL 40.14%, EL PRI DICE QUE NO TENEMOS DERECHOS A DIPUTADOS DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL, QUE EXCEDEMOS EL LIMITE PORCENTUAL, SIN EMBARGO EL ARTÍCULO 37 BIS, FRACCIÓN VI DE LA PROPIA CONSTITUCIÓN PREVÉ UNA EXCEPCIÓN A ESTA REGLA QUE A LA LETRA DICE: QUE EN NINGÚN CASO, UN PARTIDO POLÍTICO PODRÁ CONTAR CON UN NÚMERO DE DIPUTADOS POR AMBOS PRINCIPIOS QUE REPRESENTEN UN PORCENTAJE DEL TOTAL DEL CONGRESO DEL ESTADO, QUE EXCEDA EN 8 PUNTOS A SU PORCENTAJE DE SU VOTACIÓN ESTATAL EMITIDA ESTA BASE NO SE APLICARÁ AL PARTIDO POLÍTICO QUE POR SUS TRIUNFOS EN DISTRITOS UNINOMINALES OBTENGA UN PORCENTAJE DE DIPUTACIONES DEL TOTAL DEL CONGRESO DEL ESTADO SUPERIOR A LA SUMA DEL PORCENTAJE DE LA VOTACIÓN ESTATAL EMITIDA MAS EL 8% ESTO SIGNIFICA QUE INDEPENDIENTEMENTE QUE EN LOS TRIUNFOS OBTENIDOS EN LOS DISTRITOS UNINOMINALES LOS PARTIDOS POLÍTICOS TIENEN EL DERECHO DE PARTICIPAR EN LA ASIGNACIÓN DE DIPUTADOS DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL PUES EL LÍMITE ESTABLECIDO EN LA SOBRRERREPRESENTACIÓN SON 28 DIPUTADOS POR AMBOS PRINCIPIOS SEGÚN SE ESTABLECE EN EL ARTICULO 29 PÁRRAFO PRIMERO DE LA PROPIA CONSTITUCIÓN LOCAL, EN ESTE SENTIDO EL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA TIENE EL DERECHO DE PARTICIPAR EN LA ASIGNACIÓN DE DIPUTADOS DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL, POR LO QUE EL ACUERDO 091/SE/08-07-2012, EMITIDO POR ESTE INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO SE ENCUENTRA AJUSTADO A DERECHO AL HABERLES ASIGNADO A MIS REPRESENTADOS LAS CINCO DIPUTACIONES POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL, ADEMÁS LOS TRIBUNALES FEDERALES HAN ESTABLECIDO CRITERIOS QUE DE LA ASIGNACIÓN DE DIPUTADOS DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL DEBE SER ACORDE AL TOTAL DE VOTOS OBTENIDOS POR LOS PARTIDOS POLÍTICOS EN UNA CONTIENDA ELECTORAL POR LO QUE AL HABER OBTENIDO EL PRD UN MAYOR PORCENTAJE DE VOTACIÓN TIENE EL

DERECHO INOBJETABLE DE PARTICIPAR EN LA ASIGNACIÓN DE DIPUTADOS POR ESTE PRINCIPIO, EL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL ALEGA QUE A MI PARTIDO LE FUERON ASIGNADOS ILEGALMENTE DIPUTADOS PLURINOMINALES TAL AFIRMACIÓN SOLO PUEDE VENIR DE PERSONAS SITUADAS EN UN ESTADO PARANOICO PORQUE MÁS QUE IGNORANTES DE LA LEY PRETENDEN CON INTERPRETACIONES Y ARGUCIAS LEGALISTAS ELLOS SI QUIEREN SOBRRERREPRESENTARSE POR TANTO, DEJO EN CLARO QUE VAMOS NOSOTROS A LUCHAR COMO PARTIDO POLÍTICA Y JURÍDICAMENTE PARA DEFENDER EL ACTO DE ESTE ÓRGANO Y LOS DIPUTADOS DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL QUE A NUESTRA INTERPRETACIÓN JURÍDICA Y POLÍTICA NOS PERTENECE COMO PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA. -----

- - - EL CONSEJERO PRESIDENTE, CÉSAR GUSTAVO RAMOS CASTRO, AGREGÓ: BIEN, YO SOLO PEDIRÍA COMO SIEMPRE QUE ACATEMOS EL REGLAMENTO DE SESIONES Y EVITEMOS, PRIMERO SEÑALAMIENTOS DIRECTOS, Y DOS, QUE ESTOS LLEVEN INJURIAS O DIFAMACIONES COMO SE SEÑALA, PEDIRÍA RESPETO EN EL TRATAMIENTO DE LOS ASUNTOS, ES UN INFORME QUE ESTAMOS RINDIENDO DEL SEGUIMIENTO QUE SE ESTÁ DANDO A LAS RESOLUCIONES DEL TRIBUNAL ELECTORAL Y CREO QUE CUALQUIER AGRAVIO O ALEGATO PODRÁ EXPRESARSE EN LOS EXPEDIENTES QUE VAN A RESOLVER DICHOS TRIBUNALES. -----

- - - SEGUIDAMENTE, EL REPRESENTANTE DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, ROBERTO TORRES AGUIRRE, EN USO DE LA VOZ, COMENTÓ: PRIMERO ME UBICO EN EL PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA QUE SE ESTÁ ANALIZANDO Y DISCUTIENDO, QUE ES EL INFORME QUE SE PRESENTA EN RELACIÓN A LOS JUICIOS DE INCONFORMIDAD Y ELECTORALES CIUDADANOS PRESENTADOS ANTE EL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO, Y ME UBICO PORQUE ESTE INFORME QUE ESTAMOS RECIBIENDO ES ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE EN RELACIÓN A LAS IMPUGNACIONES INTERPUESTAS EN CONTRA DE LA ELECCIÓN DE AYUNTAMIENTOS Y DE DIPUTADOS DE MAYORÍA RELATIVA, NO ASÍ LAS IMPUGNACIONES PRESENTADAS EN RELACIÓN A LA ELECCIÓN DE LA ASIGNACIÓN DE DIPUTADOS DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL, SIN EMBARGO NO SÉ HASTA DÓNDE COMETO YO EL ERROR DE ESTABLECER EN ESTA INTERVENCIÓN UNA CONFRONTACIÓN VERBAL CON QUIEN EN ESTE MOMENTO SE CONVIERTE EN UN ADIVINADOR QUE CONOCE A CIENCIA CIERTA EL RESULTADO QUE HABRÁ DE OBTENER, NO NUESTRO JUICIO DE INCONFORMIDAD PORQUE ESO ES SABIDO QUE EL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO POR SITUACIONES Y CONDICIONES BASTANTE

CONOCIDAS SEGURAMENTE HABRÁ DE CONFIRMAR EL ACUERDO APROBADO POR EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL, SIN EMBARGO HABRÍA QUE ESTABLECER QUE LA LEY DEL SISTEMA DE MEDIOS DE IMPUGNACIÓN NOS OTORGA EL DERECHO A LOS PARTIDOS POLÍTICOS DE RECURRIR LAS RESOLUCIONES EMITIDAS POR EL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO Y NO PRECISAMENTE A TRAVÉS DEL JUICIO DE RECONSIDERACIÓN, PORQUE SI HACEMOS UN ANÁLISIS DE LO QUE LA LEY DEL SISTEMA DE MEDIOS DE IMPUGNACIÓN PREVÉ, LAS IMPUGNACIONES RELACIONADAS A LA ELECCIÓN DE DIPUTADOS DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL NO LE CORRESPONDE RESOLVER A LAS SALAS UNITARIAS, SINO A LA SEGUNDA SALA DEL TRIBUNAL ELECTORAL QUE SEGURAMENTE TAMBIÉN ESTO HABRÁ DE SER MOTIVO DE UN ANÁLISIS DE UNA SITUACIÓN EN CUANTO A LA INTERPRETACIÓN DE LA PROPIA LEY, NUNCA HA ESTADO A DISCUSIÓN EL DERECHO DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS DE PARTICIPAR EN LA ASIGNACIÓN DE DIPUTADOS DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL COMO EQUIVOCADAMENTE Y ERRÓNEAMENTE LO SEÑALA NUESTRO AMIGO RAMIRO ALONSO, LO QUE ESTÁ A DISCUSIÓN ES LA SOBRRERREPRESENTACIÓN DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS QUE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE GUERRERO, EL CÓDIGO FEDERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES, LA LEY DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES DEL ESTADO PROHÍBE Y SI DE ALGO LE SIRVE COMPAÑERO RAMIRO QUE PUDIERA USTED LEER NO LO QUE LE ESCRIBEN SUS ASESORES LEGALES PORQUE PUES ESE SERIA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE LA INTERPRETACIÓN DE QUE QUIENES COBRAN UN SALARIO EN UN PARTIDO POLÍTICO ASESORANDO JURÍDICAMENTE A ESTE PARA PODER HACER INTERPRETACIONES DE LA LEY QUE SOLAMENTE LES ENDULCEN EL OÍDO A QUIENES ESCUCHAN O DESEAN ESCUCHAR LO QUE LES CONVIENE, PERO SIN EMBARGO, HAY ABOGADOS TAMBIÉN DENTRO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA QUE TIENEN UNA OPINIÓN DIFERENTE A QUIEN LE ESCRIBIÓ ESE DOCUMENTO QUE USTED DIO LECTURA EN ESTE MOMENTO AQUÍ EN LA SESIÓN Y QUE NO COINCIDE CON LAS ASEVERACIONES QUE USTED HACE, INSISTO, LA SOBRRERREPRESENTACIÓN DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS TIENE UN ESPÍRITU Y UN SENTIDO QUE ES EL DE EVITAR LO QUE USTEDES COMO PARTIDO POLÍTICO PRETENDEN HACER EN EL ESTADO DE GUERRERO, AVASALLAR EN LAS SESIONES DEL CONGRESO PARA PODER APROBAR EN RESOLUCIONES QUE FAVOREZCAN ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE A LOS INTERESES POLÍTICOS DE SU PARTIDO, POR ESO ES, LE SUGIERO LEA LO

QUE EN LA EXPOSICIÓN DE MOTIVOS CUANDO SE APROBÓ LA REFORMA CONSTITUCIONAL EN MATERIA ELECTORAL Y SE APROBÓ LA LEY DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES, QUE PARA EVITAR ESTA SOBRRERREPRESENTACIÓN DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS QUE PERMITAN AL INTERIOR DEL CONGRESO PODER APROBAR ASUNTOS DE IMPORTANCIA NO PARA LOS INTERESES DE LOS GUERRERENSES SINO PARA LOS INTERESES DE UN PARTIDO POLÍTICO, SE PREVÉN DOS CANDADOS Y ASÍ LO DICE LA EXPOSICIÓN DE MOTIVOS DE LA LEY, UNO QUE NINGÚN PARTIDO POLÍTICO PUEDE TENER MÁS DE 28 DIPUTADOS POR LOS DOS PRINCIPIOS, SEGUNDO QUE NINGÚN PARTIDO POLÍTICO PUEDE TENER UNA REPRESENTACIÓN QUE EXCEDA EL PORCENTAJE QUE ESTABLECE SU VOTACIÓN TOTAL MAS EL 8% HACIENDO UN EJERCICIO SOBRE LA INTERPRETACIÓN DE ESTAS DISPOSICIONES, DESDE EL MOMENTO DE QUE EL PRD TIENE O GANARON 20 DISTRITOS DE MAYORÍA RELATIVA Y NO 28 COMO USTED EQUIVOCADAMENTE SEÑALÓ AL PRINCIPIO, DESDE ESE MOMENTO YA REBASABA ESE PORCENTAJE QUE USTED ESTABLECE DEL 38%, QUE CON 20 DIPUTADOS REBASA EL 43% CUANDO LA CONSTITUCIÓN Y LA LEY DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES PROHÍBE ESA SOBRRERREPRESENTACIÓN QUE NO DEBE DE EXISTIR, ES LO QUE NOSOTROS ESTAMOS ESTABLECIENDO ANTE LAS AUTORIDADES JURISDICCIONALES Y DICE LA FRACCIÓN VI DEL ARTÍCULO 17 DE LA LEY DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES QUE APLICADA LA FORMULA QUE SE PREVÉ PARA LA ASIGNACIÓN DE DIPUTADOS DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL Y ESTO ES RECONOZCO Y RECOGER EN LA LEY NO LO QUE USTED DICE, TODOS LOS PARTIDOS POLÍTICOS TENEMOS EL DERECHO DE PARTICIPAR EN LA ASIGNACIÓN DE DIPUTADOS DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL, PRIMERO HABER REGISTRADO CANDIDATOS DE MAYORÍA RELATIVA EN UN NÚMERO DETERMINADO DE DISTRITOS QUE ES EL 50% MÁS UNO, SEGUNDO OBTENER EL 2.5% DE LA VOTACIÓN PARA ESTA ELECCIÓN, PARA LA PRÓXIMA ELECCIÓN SERÁ DEL 3% Y DICE LA LEY, REALIZADA LA ASIGNACIÓN A LOS PARTIDOS POLÍTICOS SE ESTABLECERÁ SI ALGÚN PARTIDO POLÍTICO SE ENCUENTRA EN EL SUPUESTO QUE PREVÉ LA LEY Y LA CONSTITUCIÓN PARA ESTABLECER LA SOBRRERREPRESENTACIÓN Y ESO ES LO QUE NOSOTROS ESTAMOS ESTABLECIENDO EN NUESTRO JUICIO DE INCONFORMIDAD, QUE EL PRD NO ES QUE NO TENGA DERECHO A QUE SE LES ASIGNEN DIPUTADOS DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL, PORQUE LA LEY DICE QUE SE DEBE DESARROLLAR LA FÓRMULA, PERO SI UN PARTIDO POLÍTICO SE ENCUENTRA EN ESE SUPUESTO, SE LE DESCONTARÁN TANTOS

DIPUTADOS DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL SEAN NECESARIOS PARA UBICARLOS EN EL PORCENTAJE DE REPRESENTACIÓN QUE ESTABLECE LA LEY, ESO ES LO QUE LA LEY DICE, PODRÁ USTED ALEGAR QUE ES MI INTERPRETACIÓN, EFECTIVAMENTE, POR ESO ESTAMOS RECURRIENDO ANTE LAS INSTANCIAS JURISDICCIONALES EN MATERIA ELECTORAL PARA QUE SEAN ELLOS LOS QUE RESUELVAN Y NO ESTAR HACIENDO SEÑALAMIENTOS Y ACUSACIONES NI ESTAR UTILIZANDO SEÑALAMIENTOS QUE PODRÍAN ESTABLECER AGRAVIOS A MI PARTIDO POLÍTICO QUE BUENO, NO ES EL CASO EN ESTE MOMENTO ESTABLECER SI TIENE USTED O NO TIENE RAZÓN DE HACER, SIMPLEMENTE LE SUGIERO RESPETUOSAMENTE QUE ANTES DE EMITIR CUALQUIER TIPO DE DECLARACIONES ESPEREMOS A LO QUE RESUELVAN EL TRIBUNAL Y ENTONCES EN ESE MOMENTO SI ACTUAR EN CONSECUENCIA, PORQUE SI EL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO RESUELVE COMO SEGURAMENTE VA A SUCEDER, CONFIRMAR EL ACUERDO APROBADO POR EL INSTITUTO, BUENO PUES NOSOTROS IREMOS DESPUÉS DE RECONOCIDA LA RESOLUCIÓN A LA INSTANCIA FEDERAL, SI LA INSTANCIA FEDERAL RESUELVE CONFIRMAR LA RESOLUCIÓN QUE EMITA EL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO, QUE TAMBIÉN ES UN SUPUESTO QUE PUEDE SUCEDER, BUENO ENTONCES YA PENSAREMOS EN OTRA SITUACIÓN DE CARÁCTER JURÍDICO Y LEGAL, QUE TAMBIÉN NOS PUDIERA PERMITIR EN UN MOMENTO DETERMINADO POSTERIOR A LA INTEGRACIÓN DE LA LEGISLATURA DEMANDAR UNA ACCIÓN DE INCONSTITUCIONAL, PORQUE LA CONSTITUCIÓN LOCAL PREVÉ LA FORMA EN QUE DEBE DE INTEGRARSE LA LEGISLATURA Y SI ESTA LEGISLATURA SE INTEGRA DE MANERA ILEGAL, OBVIAMENTE TODOS LOS ACTOS QUE RESULTEN DEL EJERCICIO DE ESTA LEGISLATURA SERÁN NULOS DE PLENO DERECHO Y TAMBIÉN NOS DARÁ OPORTUNIDAD DE RECURRIR A LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN PARA INTERPONER UNA ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD, PERO ESO SON SUPUESTOS JURÍDICOS QUE LA LEY PREVÉ Y LO ÚNICO QUE ESTAMOS HACIENDO NOSOTROS ES EJERCIENDO O EJERCITANDO NUESTRO DERECHO QUE TENEMOS DE RECURRIR ANTE LAS INSTANCIAS, NO ESTAMOS EN CONTRA DEL PRD, ESTAMOS A FAVOR DE QUE QUIENES SON RESPONSABLES DE APLICAR LA LEY, LO HAGAN EN UN ESTRICTO CUMPLIMIENTO DE UNA INTERPRETACIÓN QUE PERMITA PROTEGER LOS DERECHOS DE LAS INSTITUCIONES, DE LOS CIUDADANOS GUERRERENSES EN ESTE CASO, PORQUE EL ESPÍRITU DE LA LEY ESE, PROTEGER LOS INTERESES SUPREMOS DE LAS SOCIEDAD, DE LOS CIUDADANOS PARA QUE NO EXISTAN RESOLUCIONES QUE VAYAN EN PERJUICIO EN DETRIMENTO DE ESA SITUACIÓN, INSISTO, HABRÍA QUE ESPERAR LA

RESOLUCIONES TANTO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO COMO BIEN PUDIERA SER LA SALA REGIONAL DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN Y EN EL ÚLTIMO DE LOS CASOS UN SUPUESTO QUE PUDIERA DARSE TAMBIÉN, EJERCITAR UNA ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD EN CONTRA DE LA INTEGRACIÓN DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA SEXAGÉSIMA LEGISLATURA. -----

--- EN USO DE LA VOZ, EL REPRESENTANTE DEL PARTIDO NUEVA ALIANZA, GERARDO ROBLES DÁVALOS, EXTERNÓ: ÚNICAMENTE MI INTERVENCIÓN ES POR LAS EXPRESIONES DENOSTATIVAS DEL COMPAÑERO REPRESENTANTE DEL PRD, A QUIENES TUVIMOS LA OSADÍA DE IMPUGNAR EL ACUERDO QUE SE ESTÁ VENTILANDO EN EL TRIBUNAL ESTATAL ELECTORAL, NO SOMOS PARANOICOS, NI TAMPOCO SOMOS IGNORANTES DE LA LEY, HACE UNOS MOMENTOS EL EXPRESÓ QUE LOS MAGISTRADOS DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE GUERRERO, HARÁN DE DICTAMINAR O HABRÁN DE RESOLVER ESAS IMPUGNACIONES CONFORME A LA INTERPRETACIÓN POLÍTICA Y JURÍDICA DE LA LEY, YO CON ESA EXPRESIÓN QUE HIZO EL COMPAÑERO RAMIRO ALONSO INMEDIATAMENTE ME TRASLADÉ A LA PELÍCULA LA LEY DE HERODES CUANDO REFORMA LA CONSTITUCIÓN, EL ARTÍCULO 14 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, NOS SEÑALA EN NINGÚN MOMENTO QUE LA LEY SE VA A INTERPRETAR POLÍTICAMENTE, Y SI SE INTERPRETARÁ POLÍTICAMENTE VAMOS A CAER EN UN ESTADO DE AUTOCRACIA, COMO EN AQUELLOS TIEMPOS DE LUIS XIV EN FRANCIA DONDE EL ESTADO VA A SER EL EJECUTIVO DEL ESTADO, DONDE VA A AVASALLAR AL PUEBLO DE GUERRERO EN LAS CUESTIONES QUE EL DETERMINE COMO POLÍTICAS PÚBLICAS APLICABLES, LO QUE NOSOTROS IMPUGNAMOS FUE PORQUE DEL ANÁLISIS RAZONADO CONSIDERAMOS QUE HABÍA UN ERROR Y LO REITERO AQUÍ, UN ERROR NO SÉ QUIEN LO HAYA TENIDO, SI LOS QUE VOTARON A FAVOR O LOS QUE VOTARON EN CONTRA EL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL A FIN DE CUENTAS ES UN ÓRGANO ELECTORAL ADMINISTRATIVO Y EL ÓRGANO JURISDICCIONAL HABRÁ DE DETERMINAR A QUIÉN LE ASISTE LA RAZÓN CONFORME A DERECHO, NO ES A CUESTIONES, NI A GUSTOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS, NI TAMPOCO DE LOS CANDIDATOS QUE ESTÁN ENLISTADOS EN LAS RELACIONES DE DIPUTADOS DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL, CONSIDERAMOS QUE EL DERECHO NOS ASISTE Y FUE POR ESA RAZÓN DE QUE NOSOTROS IMPUGNAMOS ESE ACUERDO, Y OBIAMENTE QUE SI NO QUEDAMOS CONFORME CON LA RESOLUCIÓN QUE HAGAN LOS SEÑORES MAGISTRADOS EN EL TRIBUNAL ESTATAL ELECTORAL, HAY OTRA VÍA QUE ES LA CUARTA SALA DEL TRIBUNAL FEDERAL ELECTORAL, ENTONCES

VUELVO A RECALCAR QUE LA INTERPRETACIÓN POLÍTICA NO SE ENCUENTRA EN EL ARTÍCULO 14 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS. -----

- - - SEGUIDAMENTE, EL CONSEJERO PRESIDENTE, CÉSAR GUSTAVO RAMOS CASTRO, AGREGÓ: LE DAMOS EL USO DE LA VOZ AL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, CON LA INVITACIÓN A QUE SU INTERVENCIÓN SEA EN ARAS DE CONSTRUIR Y QUE RESPETEMOS TAMBIÉN LO ESTABLECIDO EN EL REGLAMENTO DE SESIONES EN CUANTO A LOS TÉRMINOS Y VOCABLOS QUE SE UTILICEN.-----

- - - EN USO DE LA PALABRA, EL REPRESENTANTE DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, RAMIRO ALONSO DE JESÚS, MANIFESTÓ: NO ME EXTRAÑA QUE SIEMPRE SE REFIERA A MÍ EN ESOS TÉRMINOS, TRATÁNDOME DE LLAMARME LA ATENCIÓN, AMONESTARME CUANDO AL SEÑOR REPRESENTANTE DEL PRI NUNCA LE DICE NADA, TOCAMOS LO MISMO, DECIMOS LO MISMO, Y SIEMPRE ESTÁ CONMIGO, O SEA, LE PIDO DE FAVOR SER ECUÁNIME Y PAREJO Y PONERSE LA CAMISA DEL ÓRGANO ELECTORAL EN TÉRMINOS MUY INSTITUCIONALES, POR FAVOR PRESIDENTE, Y DECIRLE A ROBERTO QUE NO SOMOS ADIVINOS, ESTAMOS PLANTEANDO LO RAZONABLEMENTE JURÍDICO Y NO ESTAMOS CON LA IDEA DE TENER MAYORÍA PARA AVASALLAR Y APROBAR LEYES Y REPARTIR EL PRESUPUESTO DEL ERARIO PÚBLICO EN FAVOR O A FAVOR DE LOS AYUNTAMIENTOS NUESTROS COMO USTEDES SI LO HAN ESTADO ACOSTUMBRADO, ESTAMOS DEFENDIENDO EL SUFRAGIO QUE EL CIUDADANO LE OTORGO AL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA Y A LA COALICIÓN GUERRERO NOS UNE, Y AL REPRESENTANTE DEL PARTIDO NUEVA ALIANZA, LE PIDO MAYOR ATENCIÓN PORQUE EN NINGÚN MOMENTO Y SE PUEDE REVISAR EN LA GRABACIÓN, EN NINGÚN MOMENTO MANIFESTÉ QUE EL TRIBUNAL LOCAL DEBE RESOLVER POLÍTICA Y JURÍDICAMENTE, LO QUE DIJE QUE EL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA VAMOS A DEFENDER NUESTROS TRIUNFOS POLÍTICA Y JURÍDICAMENTE, NO QUE EL TRIBUNAL IBA A RESOLVER, PERO ENTIENDO TAL VEZ FUE POR FALTA DE DISCURSO DE USTED Y LO QUISO UTILIZAR COMO UN SUSTENTO PARA PODER PARTICIPAR, NOS LLAMA ROBERTO QUE HAY QUE ESPERAR, YO LE LLAMO A EL QUE ESPERE, PORQUE HA ESTADO IMPACIENTE SU PRESIDENTE, SU ENCARGADO DE DESPACHO DEL PRI, CUAUHTÉMOC SALGADO, DENOSTANDO Y DESCALIFICANDO EL ACUERDO QUE AQUÍ SE APROBÓ EN ESTE ÓRGANO EN RELACIÓN A LA ASIGNACIÓN DE DIPUTADOS PLURINOMINALES Y HASTA LLAMÓ TRAPECISTAS Y CHAPULINES A QUIENES PRETENDEN AHORA A TRAVÉS DE UN DERECHO LEGÍTIMO Y NATURAL DE PODER PARTICIPAR EN LA

RENOVACIÓN DE LOS ÓRGANOS ELECTORALES, Y USTED QUE DICE SER MUY CONOCEDOR DE LA LEY, TAMBIÉN MANIFESTÓ LA URGENCIA DE QUE EL TRIBUNAL TUVIERA YA QUE ACORDAR LA DEFINICIÓN DE LAS PLURINOMINALES, CUANDO USTED SABE PERFECTAMENTE QUE DEBERÍA HABER DEFINITIVIDAD EN LA ASIGNACIÓN DE LAS IMPUGNACIONES DE LOS DIPUTADOS UNINOMINALES, SINO ESTÁ CONCLUIDO POR TANTO NO PUEDE PROCEDERSE A DEFINIR LO OTRO, POR ESO ES QUE MENCIONABA LA IMPORTANCIA DE LA SALA REGIONAL DEL ACUERDO DE LA SENTENCIA DEL DÍA DE AYER DEL DISTRITO 17, Y QUE AHORA TENDRÁ QUE RESOLVER EL RECURSO DE RECONSIDERACIÓN EN LA SEGUNDA INSTANCIA, QUE ESTÁ AQUÍ EN LA SALA Y QUE POR TANTO TENDRÁ QUE RECAER NECESARIAMENTE EN LA ASIGNACIÓN DE DIPUTADOS PLURINOMINALES, YO NO LLEVO PRISA, ESTAMOS ESPERANDO LOS TIEMPOS, EL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA ES UN PARTIDO QUE RESPETA LAS INSTITUCIONES Y RESPETA LA LEY, Y VAMOS A RESPETAR CUALQUIER VEREDICTO, CUALQUIER SENTENCIA QUE TENGAN QUE EMITIR, YA SEA EL TRIBUNAL LOCAL O EL TRIBUNAL FEDERAL, Y DEBIERA USTED PEDIR DISCULPAS PORQUE SE HA REFERIDO EN FORMA IRRESPECTUOSA A TRAVÉS DE SU PRESIDENTE DE PARTIDO, LLAMANDO CHAPULINES Y TRAPICISTAS A UNA ASPIRACIÓN LEGÍTIMA, INSISTO, Y NATURAL DE QUIENES HAN CONCURSADO O ESTÁN QUERIENDO CONCURSAR, ESTÁN PARTICIPANDO PARA INTEGRACIÓN DE LOS ÓRGANOS ELECTORALES, TANTO ADMINISTRATIVOS COMO JURISDICCIONALES. -----

- - - EL REPRESENTANTE DE MOVIMIENTO CIUDADANO, ALBERTO ZÚÑIGA ESCAMILLA, EN USO DE LA PALABRA, MANIFESTÓ: MOVIMIENTO CIUDADANO A TRAVÉS DEL COORDINADOR OPERATIVO ESTATAL MANIFESTÓ PÚBLICAMENTE QUE EL RECURSO DE IMPUGNACIÓN QUE SE PRESENTO POR LA ASIGNACIÓN DE DIPUTADOS PLURINOMINALES FUE A TÍTULO PERSONAL DE QUIEN INTEGRA LA TERCERA FORMULA EN ESA LISTA QUE SE REGISTRÓ OPORTUNAMENTE EN ESTE ÓRGANO ELECTORAL Y EN EL CASO PERSONAL DE EVENCIO ROMERO QUE FUE QUIEN PRESENTÓ EL RECURSO, PUES ESTÁ EN SU LEGITIMO DERECHO PARA HACERLO, YA MI COORDINADOR ESTATAL MANIFESTÓ QUE NO FUE EL PARTIDO QUE LO PRESENTÓ, SINO EL INTERESADO, EL CUAL UN SERVIDOR, PUES TAMBIÉN SE SOLIDARIZA CON EL SEÑOR EVENCIO ROMERO PORQUE SOMOS COMPAÑEROS DE FÓRMULA, EL ES EL PROPIETARIO Y SU SERVIDOR ES EL SUPLENTE DE ESA FÓRMULA Y QUE ESPERAMOS DE ESTE ÓRGANO ELECTORAL, EN EL CASO DEL TRIBUNAL ELECTORAL SI BIEN ES CIERTO QUE SE HA RECURRIDO PUES NO NOS VA A SORPRENDER QUE SEA CONFORMADO ESE ACUERDO, PERO TAMBIÉN SE

TIENE LA ESPERANZA DE QUE EN UNA INSTANCIA SUPERIOR PUEDA RESOLVER DE ACUERDO A LA INTERPRETACIÓN DE LA LEY Y DARLE LA RAZÓN A QUIEN LA TENGA Y EN ESE SENTIDO ESTAMOS ESPERANDO LA RESOLUCIÓN DE ESE TRIBUNAL ELECTORAL PARA RECURRIR A LAS INSTANCIAS QUE SE TENGAN QUE RECURRIR, HOY SE ESTÁ DANDO EL PROCESO DE LA INTEGRACIÓN DE LOS ÓRGANOS ELECTORALES Y ES NOTORIO Y ES PÚBLICO EL CÓMO SE ESPECULA INCLUSIVE LA CONVOCATORIA QUE FUE PÚBLICA TIENE SUS TRAMPAS, SUS MAÑAS PARA QUE NINGÚN CIUDADANO SE PUEDE ENTERAR DE LOS RESULTADOS DEL EXAMEN QUE SE LES APLICO A TODOS LOS ASPIRANTES, LOS ÓRGANOS ELECTORALES DE ESTA MANERA SE CONTAMINAN CON LA DEFINICIÓN Y DECISIÓN QUE TENGAN QUE HACER LAS FRACCIONES PARLAMENTARIAS EN EL CONGRESO DEL ESTADO, Y MIENTRAS LOS ÓRGANOS ELECTORALES SE SIGAN CONTAMINANDO, VAMOS A TENER Y SE VA A SEGUIR ESPECULANDO Y LA JUSTICIA ELECTORAL SE VA A SEGUIR SESGANDO CUANTAS VECES SEA NECESARIO, POR ESO TENEMOS CONFIANZA LOS ÓRGANOS SUPERIORES DONDE HAY MÁS RESPONSABILIDAD Y SERIEDAD PARA EVITAR CUALQUIER SESGO POLÍTICO, JURÍDICO QUE SE PUDIERA DAR AL RESPECTO, TENEMOS CONFIANZA QUE EN EL MÁXIMO ÓRGANO SUPERIOR, EN EL CASO DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, EL TRIBUNAL ELECTORAL PUEDA RESOLVER CONFORME A DERECHO NO NOS SORPRENDERÍA LA RESOLUCIÓN QUE PUDIERA EMITIR EL TRIBUNAL ELECTORAL. -----

- - - ACTO CONTINUO, EL SECRETARIO GENERAL DEL INSTITUTO, DIO LECTURA AL PUNTO NÚMERO CINCO DEL ORDEN DEL DÍA, CORRESPONDIENTE AL ACUERDO 093/SO/23-08-2012, RELATIVO A LA SOLICITUD DE REINCORPORACIÓN DEL C. JESÚS ALCOCER TEJEDA, AL CARGO DE CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE DEL CONSEJO DISTRITAL ELECTORAL 24, CON CABECERA EN TIXTLA DE GUERRERO, GUERRERO. APROBACIÓN EN SU CASO. -----

- - - POSTERIORMENTE EL CONSEJERO PRESIDENTE CÉSAR GUSTAVO RAMOS CASTRO, SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN EL ACUERDO SEÑALADO ANTERIORMENTE, SIENDO APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS. -----

- - - ACTO CONTINUO EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO ELECTORAL, CÉSAR GUSTAVO RAMOS CASTRO, SOMETE A LA CONSIDERACIÓN DE LOS INTEGRANTES DEL PLENO DEL CONSEJO GENERAL EL PUNTO NÚMERO SEIS DEL ORDEN DEL DÍA REFERENTE A ASUNTOS GENERALES.-----

- - - EN USO DE LA PALABRA, EL REPRESENTANTE DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, RAMIRO ALONSO DE JESÚS, MANIFESTÓ: COMO REPRESENTANTE DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA,

YO VINE A CUIDAR VOTOS, A VER QUE LA LEY SE CUMPLIERA, NO SOY AUDITOR NI CONTRALOR, SIN EMBARGO LA CONTIENDA GENERA GASTOS CONTEMPLADOS EN LA LEY QUE DEBEN OTORGARSE A ESTE ÓRGANO AUTÓNOMO PARA EL FIEL Y CABAL CUMPLIMIENTO EN SUS FUNCIONES, LA ELECCIÓN FUE EJEMPLAR, EL PUEBLO DE GUERRERO ES UN PUEBLO POLITIZADO, CON MUCHA CONVICCIÓN Y MUCHA CONCIENCIA Y NOS DIO MUESTRAS PLENAS DE UN ALTO GRADO DE CIVILIDAD POR LA CONCURRENCIA QUE HUBO EN LA URNA TRADUCIDA EN VOTACIÓN Y QUE DESPEJO TODAS LAS DUDAS DE LA VIOLENCIA, DE LA DELINCUENCIA ORGANIZADA QUE SI IBA A AFECTAR O NO LA ELECCIÓN, SIN EMBARGO LA OTRA PARTE QUE ME PREOCUPA PORQUE NO SE NOS HA INFORMADO NADA Y ESTO INSISTO ESTA VINCULADO ENTRE LAS ACTIVIDADES PROPIAS ELECTORALES, CON LAS ACTIVIDADES QUE TIENE QUE VER CON LOS RECURSOS DEL ÓRGANO ELECTORAL ADMINISTRATIVO EN CUANTO A LOS RECURSOS ECONÓMICOS PROVENIENTES OBVIAMENTE DEL ERARIO PÚBLICO, Y ES ASÍ QUE TENEMOS TODO MUNDO LO SABE, PERO NO SABEMOS SI YA ESTOS INFORMES QUE LEGALMENTE DEBIERAN SER CUATRIMESTRALES Y QUE POR UN ACUERDO DE LA AUDITORIA SE HAN CONVERTIDO EN INFORMES SEMESTRALES, PERO SEA CUAL SEA EL CASO, YA SEA CUATRIMESTRAL O SEMESTRAL, AL MENOS COMO REPRESENTANTE DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA NO TENGO CONOCIMIENTO Y ESTOY MUY INTERESADO EN CONOCER ESTO A PESAR QUE LAS REUNIONES DE TRABAJO Y A PESAR QUE EN ESTE CONSEJO GENERAL, HEMOS VISTO YA ESTAS CUESTIONES, Y TENEMOS QUE DE LOS GASTOS LLAMA LA ATENCIÓN POR SUPUESTO DEL MATERIAL ELECTORAL A UTILIZARSE FUERON 27 MILLONES 451 MIL PESOS, QUE DEL PREP DERIVADO OBVIAMENTE DEL PAGO 10 MILLONES 750 MIL PESOS, LAS BOLETAS ELECTORALES CON UN COSTO DE 6 MILLONES 179 MIL PESOS, LA CONTRATACIÓN DE INDUMENTARIA PARA CAPACITADORES-SUPERVISORES Y FUNCIONARIOS DE CASILLA, 2 MILLONES, 310 MIL PESOS, LA CONTRATACIÓN DE MATERIAL DIDÁCTICO DE CAPACITACIÓN PARA LOS CAPACITADORES, SUPERVISORES Y FUNCIONARIOS DE CASILLA, 1 MILLON 367 MIL PESOS, EL DE SERVICIO DE MONITOREO NOTICIOSO EN MEDIOS IMPRESOS DE 2 MILLONES 995 MIL PESOS, Y BUENO ESTO LO HAGO PORQUE EN PRINCIPIO LA LEY NOS FACULTA DE ACUERDO AL CAPÍTULO DOS, DE LA LIPEG DONDE ESTE CONSEJO DEBE SER INFORMADO Y CON PREVIO CONOCIMIENTO Y AUTORIZACIÓN DEL COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN JUSTAMENTE Y YO PEDIRÍA QUE SI NO SE HA ENTREGADO ESE INFORME NOS LOS HAGAN SABER Y SI EL INFORME YA FUE ENTREGADO ENTONCES PIDO COPIA CERTIFICADA DE ESE

DOCUMENTO PARA CONOCER CUÁL ES EL REPORTE Y EL ESTADO QUE GUARDAN LOS RECURSOS QUE ESTE INSTITUTO, DEBIÓ HABER EJERCIDO YA EN ESTE PROCESO ELECTORAL, Y APROVECHO YA QUE ESTOY PLANTEANDO AQUÍ LA SOLICITUD DE COPIAS CERTIFICADAS DE ESE INFORME, SI ES QUE YA FUE ENTREGADO, TAMBIÉN LE SOLICITO CONSEJERO PRESIDENTE, ME OTORQUE EN COPIA CERTIFICADA DE TODAS LAS REUNIONES DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE ESTE INSTITUTO ELECTORAL Y POR SEPARADO TAMBIÉN SOLICITO, ME OTORQUE, ME PROPORCIONE COPIA CERTIFICADA DE LOS CANDIDATOS A REGIDORES DE TODOS LOS PARTIDOS DEL PROCESO ELECTORAL DEL 2008. -----

--- EL CONSEJERO PRESIDENTE, EN USO DE LA VOZ, MANIFESTÓ: SOLO COMO MEDIO DE INFORMACIÓN, PRIMERO SE INSTRUYE AL SECRETARIO PARA QUE SE OBSEQUIEN LAS COPIAS QUE SOLICITA EN CASO DE QUE SI PROCEDA, Y DOS COMO INFORMACIÓN RECORDEMOS QUE EL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE GUERRERO, DE ACUERDO A SU NORMATIVIDAD LLEVA A CABO LOS INFORMES CUATRIMESTRALES, ENERO, FEBRERO, MARZO Y ABRIL, YA SE RINDIÓ, SE REMITIÓ EN MAYO, FUE AVALADO Y APROBADO POR LAS INSTANCIAS QUE LA PROPIA LEY ESTABLECE, COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN, CONSEJO GENERAL Y SE INFORMO ANTE ESTA PROPIA INSTANCIA DE MANERA PÚBLICA Y TRANSPARENTE Y JUNIO, JULIO, AGOSTO Y SEPTIEMBRE, HABREMOS DE REALIZAR EL INFORME Y REALIZAR TAMBIÉN LLEVAR A CABO LAS REUNIONES DE TRABAJO QUE SEAN NECESARIAS PARA QUE USTEDES CONOZCAN A PIE Y PUNTILLA CADA UNO DE LOS RUBROS QUE SE ESTABLEZCAN EN DICHA INFORMACIÓN, ENTONCES ESTARÁN CONVOCADOS SEGURAMENTE EN CUANTO EL ÁREA ADMINISTRATIVA TENGA YA EL INFORME CUATRIMESTRAL LISTO EN LAS FECHAS Y PLAZOS QUE ESTABLECE LA PROPIA LEY PARA QUE COMO SIEMPRE REVISEMOS RUBRO POR RUBRO Y MANIFESTEMOS LO QUE A NUESTRO DERECHO CONVenga. -----

--- EN USO DE LA VOZ, EL REPRESENTANTE DEL PARTIDO NUEVA ALIANZA, GERARDO ROBLES DÁVALOS, COMENTÓ: PRIMERAMENTE APROVECHO ESTA OCTAVA SESIÓN ORDINARIA PARA QUE QUEDE CONSTANCIA EN EL ACTA RESPECTIVA DE MI AGRADECIMIENTO A LA SOLIDARIDAD MOSTRADA PERMANENTEMENTE A USTED Y AL SEÑOR SECRETARIO GENERAL A LAS PETICIONES Y PLANTEAMIENTOS QUE EN MI CALIDAD DE REPRESENTANTE DEL PARTIDO NUEVA ALIANZA HE PRESENTADO EN DIFERENTE TIEMPOS Y MOMENTOS, EN CUANTO A LA PRONTA Y EXPEDITA RESPUESTA QUE ME OTORGARON A LA SOLICITUD PLANTEADA EN EL SENTIDO DE QUE EN LA

JUNTA LOCAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE SE PRESENTÓ DEMANDA LABORAL POR FRANCISCO ALONSO HERNÁNDEZ, MISMO QUE A TRAVÉS DEL LAUDO SE EMBARGO LA CUENTA DE LAS PRERROGATIVAS O SE HIZO EL DESCUENTO DE LAS PRERROGATIVAS AQUÍ EN EL INSTITUTO, PERO A TRAVÉS DE LA ACTUARIA IRIAM YANET ABAD ROMÁN, FUERON Y CONGELARON LA CUENTA DE LAS PRERROGATIVAS DEL PARTIDO NUEVA ALIANZA, LA SOLICITUD QUE LE PRESENTE A USTED EN SU CALIDAD DE PRESIDENTE Y AL SEÑOR SECRETARIO GENERAL, TAMBIÉN SE LA HICE LLEGAR AL SEÑOR SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO HUMBERTO SALGADO GÓMEZ. EN SU CALIDAD DE JEFE INMEDIATO DEL PRESIDENTE DE LA JUNTA LOCAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE PARA QUE RESUELVA ESTA OMISIÓN JURÍDICA EN CUANTO A QUE PRESENTEN UN DOCUMENTO PARA QUE EL CHEQUE QUE ESTÁ ELABORADO POR LA CANTIDAD DE \$ 139,188.00 DIGA QUE SE NOS REINCORPORE AL PARTIDO NUEVA ALIANZA ESA CANTIDAD ECONÓMICA. -----
 - - - AGOTADOS QUE FUERON LOS PUNTOS DEL ORDEN DEL DÍA, SE DA POR TERMINADA LA PRESENTE, SIENDO LAS DOCE HORAS DEL PRESENTE DÍA, MES Y AÑO, FORMULÁNDOSE EL ACTUAL DOCUMENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES CONDUCENTES Y FIRMANDO LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON, POR ANTE EL SECRETARIO GENERAL QUIEN DA FE. -----
 ----- DOY FE. -----

**EL CONSEJERO PRESIDENTE DEL
 CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO
 ELECTORAL DEL ESTADO.**

C. CÉSAR GUSTAVO RAMOS CASTRO.

**C. ARTURO PACHECO BEDOLLA
 CONSEJERO ELECTORAL**

**C. JESÚS HERNÁNDEZ CABRERA
 CONSEJERO ELECTORAL**

**C. RAÚL CALVO BARRERA
 CONSEJERO ELECTORAL**

**C. JORGE ALBERTO SÁNCHEZ ORTEGA
 CONSEJERO ELECTORAL**

**C. J. INÉS BETANCOURT SALGADO
CONSEJERO ELECTORAL**

**C. ROSA INÉS DE LA O GARCÍA
CONSEJERA ELECTORAL**

**C. VALENTÍN ARELLANO ÁNGEL
REPRESENTANTE DEL PARTIDO
ACCIÓN NACIONAL**

**C. ROBERTO TORRES AGUIRRE
REPRESENTANTE DEL PARTIDO
REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL**

**C. RAMIRO ALONSO DE JESÚS
REPRESENTANTE DEL PARTIDO
DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA**

**C. JORGE SALAZAR MARCHAN
REPRESENTANTE DEL PARTIDO
DEL TRABAJO**

**C. JUAN MANUEL MACIEL MOYORIDO
REPRESENTANTE DEL PARTIDO
VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO**

**C. OLGA SOSA GARCÍA.
REPRESENTANTE SUPLENTE DE
MOVIMIENTO CIUDADANO**

**C. GERARDO ROBLES DÁVALOS
REPRESENTANTE DEL PARTIDO
NUEVA ALIANZA**

**C. CARLOS ALBERTO VILLALPANDO MILIÁN
SECRETARIO GENERAL**

NOTA: LAS PRESENTES FIRMAS CORRESPONDEN AL ACTA DE LA OCTAVA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 23 DE AGOSTO DE DOS MIL DOCE.